

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 20 de febrero de 1965 sobre índices de precios.

Excelentísimos señores:

De conformidad con el artículo 9 del Decreto-ley de 4 de febrero de 1964, el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1964, los cuales somete a la aprobación del Gobierno.

Aprobados los expresados índices por el Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de febrero de 1965,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación.

Mano de obra

	Noviembre	Diciembre
Alava	100,0	100,0
Albacete	100,5	100,5
Alicante	103,1	103,0
Almería	99,9	99,9
Ávila	99,6	99,6
Badajoz	99,3	99,3
Baleares	101,2	101,2
Barcelona	105,2	105,4
Burgos	102,1	102,1
Cáceres	99,3	99,1
Cádiz	104,7	104,7
Castellón	102,2	102,1
Ciudad Real	101,6	101,6
Córdoba	106,6	106,6
Coruña	100,5	100,8
Cuenca	99,8	100,6
Gerona	100,4	100,5
Granada	100,5	100,4
Guadalajara	102,5	102,5
Guipúzcoa	104,4	105,9
Huelva	107,3	110,9
Huesca	104,2	104,4
Jaén	115,5	116,0
León	108,5	109,5
Lérida	100,0	100,0
Logroño	102,3	102,4
Lugo	100,0	100,0
Madrid	106,1	106,8
Málaga	108,8	108,8
Murcia	115,3	115,5
Navarra	100,8	100,8
Orense	102,6	102,2
Oviedo	102,4	102,4
Palencia	96,4	95,8
Palmas, Las	98,5	100,0
Pontevedra	112,2	113,2
Salamanca	110,0	111,0
Santa Cruz	100,6	103,1
Santander	105,4	105,4
Segovia	100,0	100,0
Sevilla	100,0	100,0
Soria	107,8	107,8
Tarragona	102,5	102,5
Teruel	100,0	99,7
Toledo	100,0	100,4
Valencia	106,1	106,1
Valladolid	110,5	110,3

	Noviembre	Diciembre
Vizcaya	101,1	101,1
Zamora	100,8	100,8
Zaragoza	99,8	99,8

Materiales de construcción

	Noviembre	Diciembre
Península y Baleares:		
Acero	102,0	102,0
Aluminio	94,8	94,8
Cemento	105,6	105,7
Cerámica	98,5	99,1
Cobre	184,6	179,7
Energía	100,2	100,2
Ligantes	100,0	100,0
Madera	106,3	107,0
Islas Canarias:		
Acero	103,4	103,4
Cemento	97,1	99,2
Cerámica	101,1	101,3
Energía	101,1	101,1
Madera	101,5	101,8

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1965.

NAVARRO

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas ampliando el importe de la emisión de «Cédulas para Inversiones», tipo «D», dispuesta por Orden ministerial de 26 de enero de 1965.

La Orden del Ministerio de Hacienda de 26 de enero último dispuso una emisión de «Cédulas para Inversiones», tipo «D», por un valor nominal de 5.000 millones de pesetas, autorizando en su número 1.º a esta Dirección General para ampliar la emisión si las peticiones de suscripción excedieran de la cifra señalada y en la medida que lo aconseje la situación de la Tesorería del Estado en orden a la financiación del crédito oficial.

Habiendo excedido considerablemente las peticiones de suscripción de la cifra señalada y teniendo en cuenta, por otra parte, las necesidades de la Tesorería del Estado en cuanto a la financiación del crédito oficial, resulta aconsejable ampliar el importe de la referida emisión.

Esta Dirección General, en uso de la autorización conferida en la Orden ministerial citada, acuerda:

El importe de la emisión de «Cédulas para Inversiones», tipo «D», dispuesta por Orden ministerial de 26 de enero de 1965, se amplía en 5.000 millones de pesetas, fijándose, por tanto, la cifra total a emitir en 10.000 millones de pesetas.

Madrid, 25 de febrero de 1965.—El Director general, Juan José Espinosa.